

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Elizabeth Mateos Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, SE REFUERZEN LOS TRABAJOS DE INTEGRACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDA DE LA CULTURA SONIDERA, A EFECTO DE DARLE LA DEBIDA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN OFICIAL, ASÍ COMO DE ESTABLECER UN CALENDARIO DE SOCIALIZACIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN ABIERTOS E INCLUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PUBLICADO EL 6 DE OCTUBRE DE 2023 Y LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo los siguientes:**

III LEGISLATURA



ANTECEDENTES

Durante más de sesenta años, los sonideros han sido un fenómeno sociocultural cotidiano en las colonias de la Ciudad de México, que con el paso del tiempo construyeron una identidad propia, los bailes sonideros han fomentado desde sus inicios la convivencia, el esparcimiento, la recreación, el tejido y la cohesión social entre los miembros de la comunidad en un sinnúmero de espacios públicos y privados dentro de esta Ciudad.

Lo que comenzó con una persona poniendo discos de vinilo por amor a la música hoy en día es una forma de vida, representa una actividad económica que ha generado circuitos de producción económica y cultural y es el sustento para miles de familias, entre las personas que desempeñan esta actividad se encuentran: el sonidero o programador, staff, promotores, clubes de baile, coleccionistas discográficos y diseñadores de gráficas y propaganda.

La cultura sonidera, es la expresión sociocultural de carácter festivo, compuesta de música, baile, saludos, sistemas de audio, iluminación y video que convergen y dan identidad entre la población de las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México y que con el transcurrir de los años fueron adoptándose a los cambios tecnológicos, al pasar de utilizar solo una tornamesa, una bocina y un repertorio en discos de vinilo hasta lo que conocemos hoy en día como fuentes de sonido, mezcladoras, sistemas de iluminación, audio y video, repertorio discográfico en discos de acetato (LP) y coreografías.

El 6 de octubre de 2023, la cultura sonidera fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México, mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial. Dicha declaratoria tiene como finalidad establecer la responsabilidad de preservar la expresión declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial, para lo cual se lleva a



cabo la creación de un **plan de salvaguarda** que permita en este caso la conservación, preservación, protección y divulgación de la cultura sonidera para el presente y futuro.

Los sonideros de la capital han sido reconocidos como parte importante e integrante de la cultura popular en la Ciudad de México debido a que el movimiento sonidero se ajusta a la definición de Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, *“se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*.¹

A partir de la declaratoria de la Cultura Sonidera como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México, se abrió una oportunidad histórica para fortalecer su preservación, difusión y continuidad. Sin embargo, en la práctica, el gremio sonidero continúa enfrentando retos operativos y jurídicos que generan incertidumbre para la realización de sus actividades, particularmente cuando los eventos se desarrollan en el espacio público.

Entre dichos retos se encuentra la existencia de criterios diversos para la autorización y realización de espectáculos, así como vacíos o zonas grises en la articulación del marco normativo aplicable (cultura cívica, espectáculos públicos, protección civil y régimen de trabajadores no asalariados), lo que puede traducirse en trámites poco homogéneos, decisiones discrecionales o interpretaciones

¹ La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*, 2003. <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



distintas según la autoridad competente. Esta situación puede afectar tanto a quienes organizan y trabajan en los eventos, como a las comunidades que los disfrutan, y complica la planeación anticipada con reglas claras.

De igual forma, al tratarse de actividades que suelen llevarse a cabo en plazas, explanadas, calles, camellones, deportivos y parques, resulta indispensable contar con parámetros previsibles sobre permisos, horarios y medidas de protección civil, de manera que se garantice el orden, la seguridad y la convivencia, sin desincentivar una expresión cultural comunitaria que forma parte de la identidad de la Ciudad.

Al respecto es importante reconocer que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en coordinación con diversas instancias y con participación del propio gremio, ha impulsado foros, encuentros y actividades orientadas a visibilizar y fortalecer la cultura sonidera. Estos esfuerzos constituyen un avance relevante y una base sólida para la política pública cultural en la materia. Precisamente por ello, resulta oportuno consolidar, sistematizar y articular dichas acciones dentro del Plan de Salvaguarda, de manera que cuenten con ruta, calendario, mecanismos de participación y difusión oficial, brindando certeza y continuidad a la implementación de la declaratoria.

Es importante precisar que, al desarrollarse en el espacio público, principalmente en plazas, explanadas, calles, avenidas, camellones, paseos, jardines, deportivos y parques, los eventos sonideros pueden enfrentar **retos operativos y de coordinación interinstitucional**, entre los que destacan:

- La necesidad de **criterios claros y homologados** para la autorización y realización de espectáculos sonideros en el espacio público por parte de las autoridades competentes.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



- La conveniencia de contar con **parámetros definidos** sobre horarios para la celebración de estos eventos, atendiendo a las particularidades de cada espacio y comunidad.
- El fortalecimiento de **medidas de protección civil** acordes con la capacidad de asistencia y las características de cada evento, a fin de garantizar condiciones de seguridad.
- La importancia de asegurar que la actuación de las autoridades en materia de seguridad se rija por **protocolos claros**, con enfoque de prevención y respeto a derechos, que brinden certeza tanto a organizadores como a asistentes.

En este contexto, y conforme al decreto publicado el **6 de octubre de 2023** y a la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, resulta **prioritario reforzar las acciones para dar a conocer el Plan de Salvaguarda** como instrumento rector para articular medidas de conservación, preservación, protección y difusión de la cultura sonidera.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De acuerdo con la *Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México*, en su artículo 51 establece:

“Que las declaratorias son instrumentos jurídicos que tienen como fin garantizar la salvaguardia de los bienes, expresiones y valores considerados como Patrimonio Cultural, Natural o Biocultural de la Ciudad de México”.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



SEGUNDO. El decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 6 de octubre de 2023, en el cual se reconoce a la *Cultura Sonidera como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México*, en el apartado SEGUNDO y TERCERO, establece:

“SEGUNDO. La presente Declaratoria tiene como finalidad establecer la responsabilidad de preservar la expresión declarada como Patrimonio Cultural Inmaterial, a través del Plan de Salvaguardia instrumentado para tales efectos.

TERCERO. Para el cumplimiento de las obligaciones que la presente Declaratoria conlleva, se instruye a la Secretaría de Cultura local para que, en términos de lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México y en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, notifique a los promoventes y haga entrega de la siguiente información a la Comisión que se forme para tales efectos:

- I. Copia de la presente declaratoria;*
- II. Los beneficios y responsabilidades en materia de salvaguardia;*
- III. El plan de salvaguardia; y*
- IV. La dirección y número telefónico de las áreas responsables del seguimiento y apoyo.”*

TERCERO. A la fecha, se considera prioritario consolidar y difundir públicamente el Plan de Salvaguarda de la Cultura Sonidera, a fin de brindar certeza, continuidad y coordinación a las acciones derivadas de la declaratoria. En ese sentido, resulta

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



relevante realizar un análisis integral de los elementos que deben contemplarse en las medidas de salvaguarda, considerando que la cultura sonidera se desarrolla en espacios públicos y privados, por lo que requiere una revisión jurídica legislativa y administrativa que incorpore mecanismos de participación amplia de las personas y colectivos vinculados a esta expresión cultural.

RESOLUTIVO

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, SE REFUERZEN LOS TRABAJOS DE INTEGRACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDA DE LA CULTURA SONIDERA, A EFECTO DE DARLE LA DEBIDA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN OFICIAL, ASÍ COMO DE ESTABLECER UN CALENDARIO DE SOCIALIZACIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN ABIERTOS E INCLUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PUBLICADO EL 6 DE OCTUBRE DE 2023 Y LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. .

ATENTAMENTE

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

III LEGISLATURA

Certificado de firma

03/03/2026 11:19

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 69A717A1EA22120D8E75EC19

Nombre y extensión: PUNTO DE ACUERDO DE LA CULTURA SONIDERAoki.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

606ddbbae266680944d89544c0bb8beeca006a9d37a707135cef9d123353ff17

Huella digital del contenido del documento firmado:

ba2dfdee5df1f8103c6a88c7efb0928b5da41ee512443a7895dd1654f4a72447

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:370:985c:6aca:a8ba:e13c:8b8c:230d

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

03/03/2026 11:17

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

03/03/2026 17:19:50 UTC (03/03/2026 11:19:50 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

ab175e0d-487c-4d94-b27b-4db3134069ed.cons

Huella digital contenida en la constancia:

ba2dfdee5df1f8103c6a88c7efb0928b5da41ee512443a7895dd1654f4a72447

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 69A7182B50143D76EA024A99

Enviado: 03/03/2026

Derecho

IP: 2806:370:985c:6aca:a8ba:e13c:8b8c:230d

11:18:58

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/03/2026

Correo:

elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

11:19:40

Teléfono:

Visto: 03/03/2026 11:19:40

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto

Elizabeth Mateos Hernández

Confirmado:

03/03/2026 11:19:40.609

Firmado:

03/03/2026 11:19:40.611

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

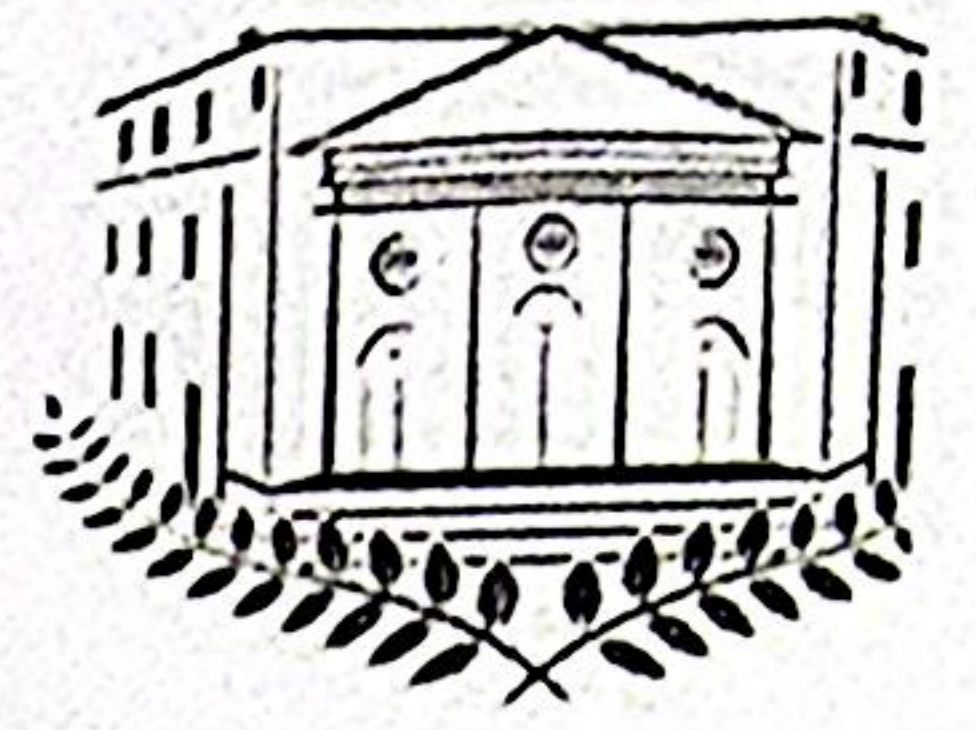
Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/ab175e0d-487c-4d94-b27b-4db3134069ed>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

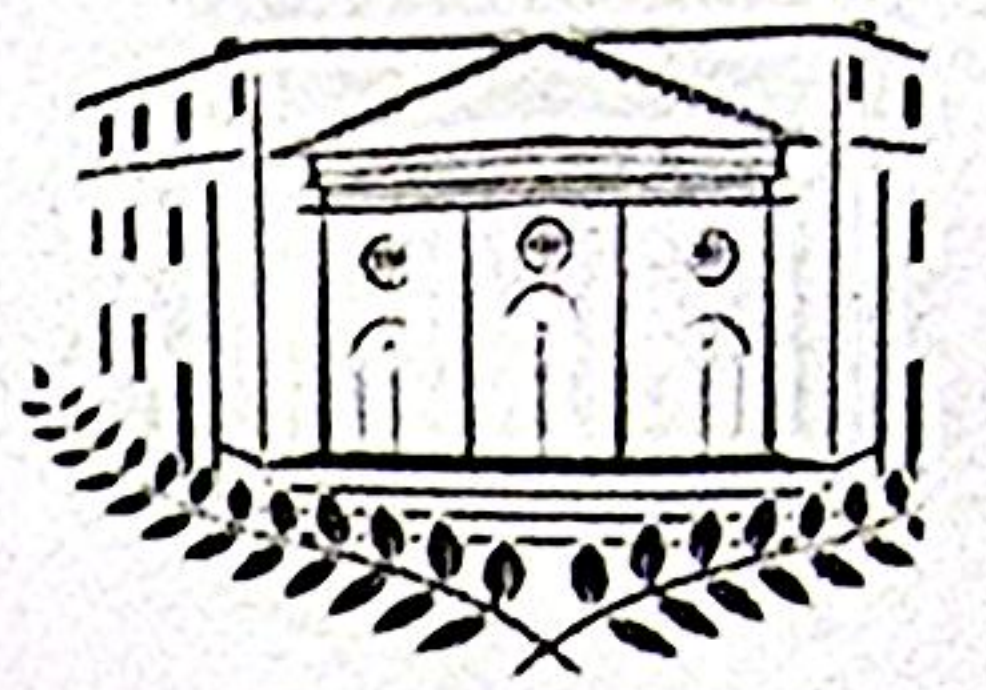


III LEGISLATURA (SUSCRIPCIONES)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, SE REFUERZEN LOS TRABAJOS DE INTEGRACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDA DE LA CULTURA SONIDERA, A EFECTO DE DARLE LA DEBIDA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN OFICIAL, ASÍ COMO DE ESTABLECER UN CALENDARIO DE SOCIALIZACIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN ABIERTOS E INCLUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PUBLICADO EL 6 DE OCTUBRE DE 2023 Y LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO


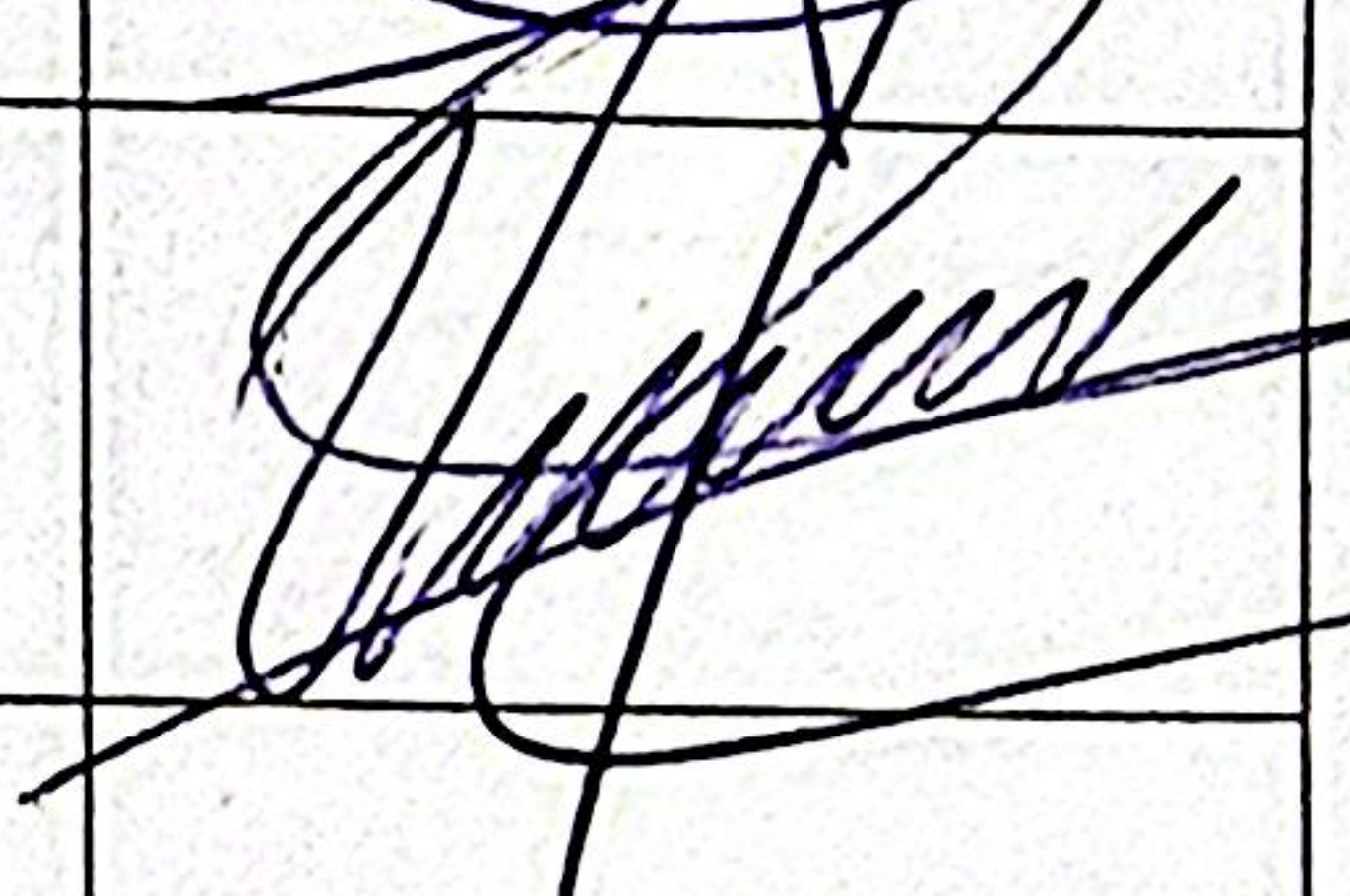
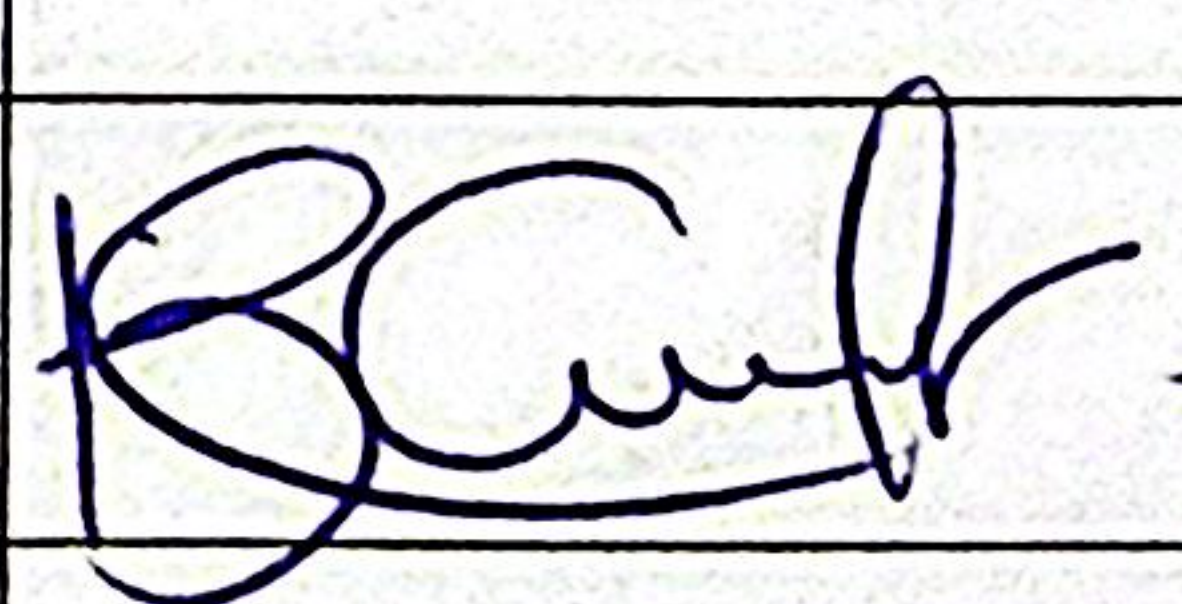
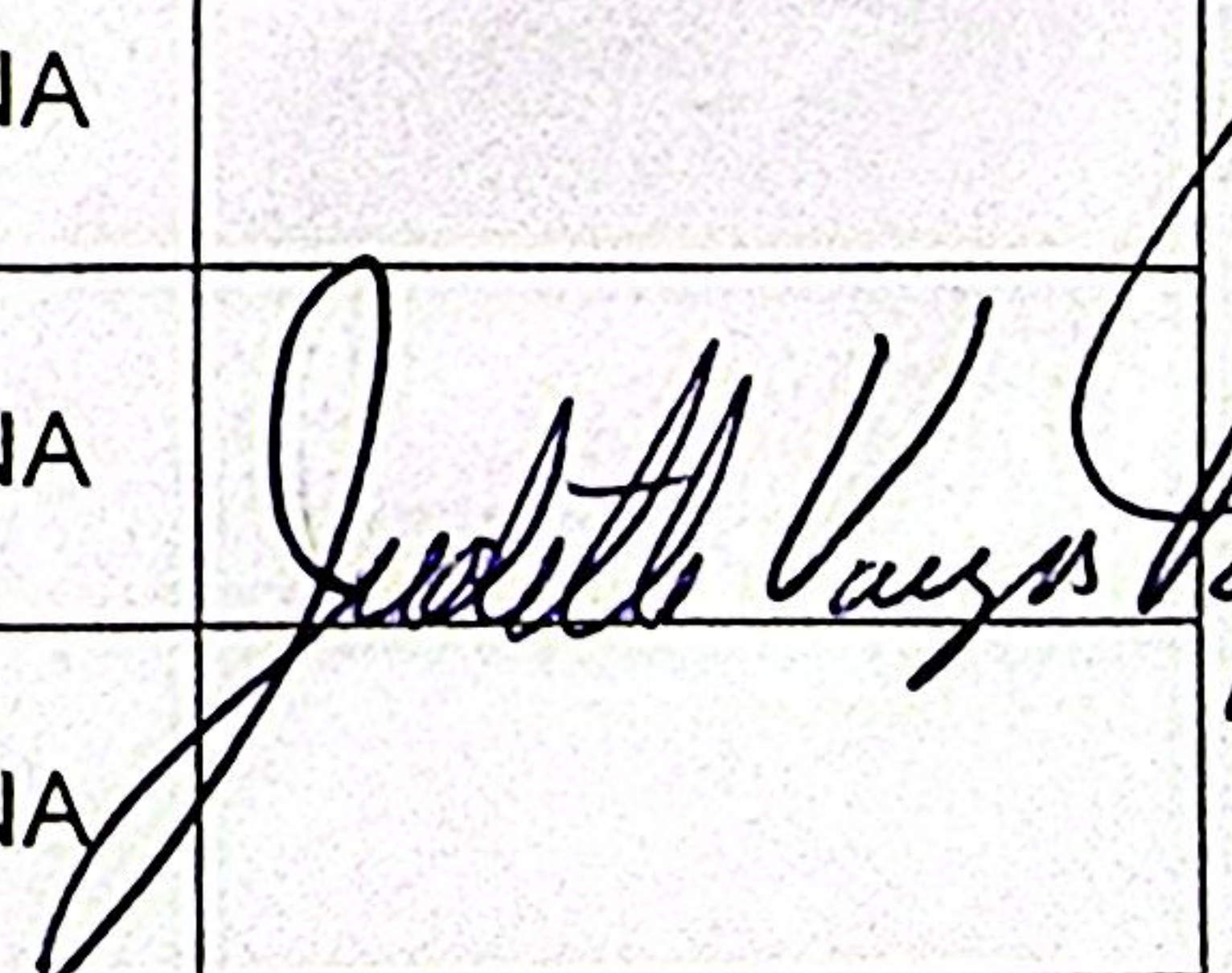

NO.	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	GP	FIRMA
1	Avila	Ventura	Martha Soledad	MORENA	
2	Ayala	Zúñiga	Yuriri	MORENA	
3	Batres	Guadarrama	Valia Valentina	MORENA	
4	Bravo	Espinosa	Xóchitl	MORENA	
5	Buendía	García	Ana Luisa	MORENA	
6	Chávez	García	Luis Alberto	MORENA	
7	Cruz	Flores	Miriam Valeria	MORENA	
8	Espinosa de los Monteros	García	Adriana María Guadalupe	MORENA	
9	García	González	Paulo Emilio	MORENA	
10	Gómez	Otegui	Leonor	MORENA	
11	Guijosa	Hernández	César Emilio	MORENA	
12	Haces	Lago	Pedro Enrique	MORENA	
13	Juárez	López	Juana María	MORENA	

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



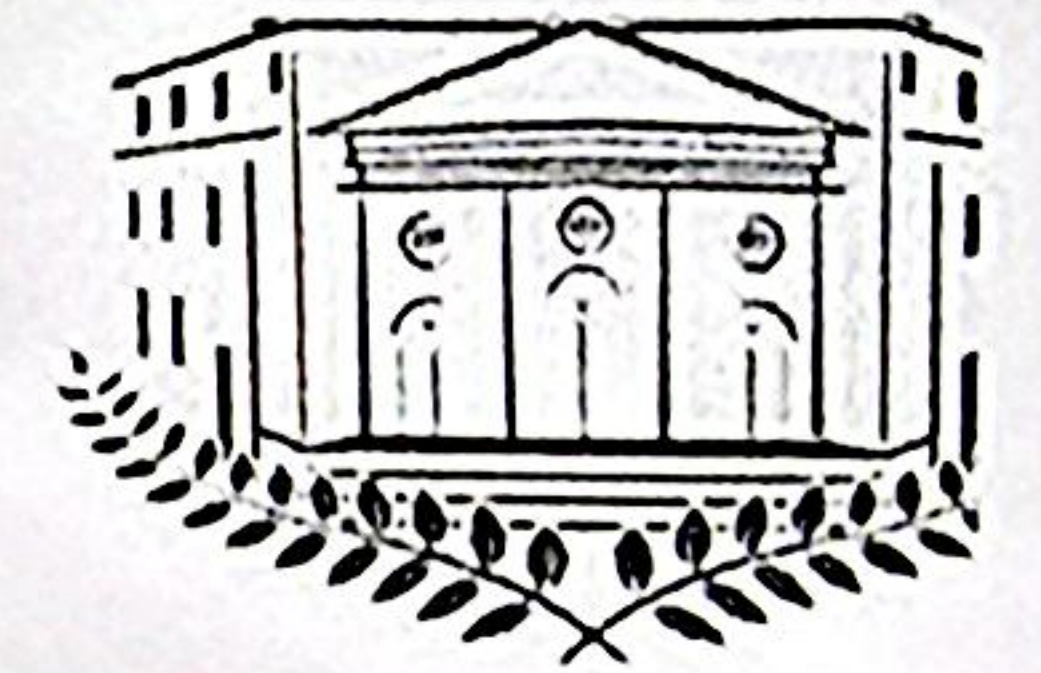
III LEGISLATURA (SUSCRIPCIONES)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, SE REFUERZEN LOS TRABAJOS DE INTEGRACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDA DE LA CULTURA SONIDERA, A EFECTO DE DARLE LA DEBIDA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN OFICIAL, ASÍ COMO DE ESTABLECER UN CALENDARIO DE SOCIALIZACIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN ABIERTOS E INCLUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PUBLICADO EL 6 DE OCTUBRE DE 2023 Y LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

14	Lobo	Rodríguez	Víctor Hugo	MORENA	
15	Macedo	Escartín	Miguel Ángel	MORENA	
16	Martínez	Urincho	Alberto	MORENA	
17	Mateos	Hernández	Elizabeth	MORENA	
18	Romo de Vívar	Guerra	Víctor Hugo	MORENA	
19	Ruíz	Aguilar	Brenda Fabiola	MORENA	
20	Vadillo	Obregón	Cecilia	MORENA	
21	Vanegas	Arenas	Alberto	MORENA	
22	Vanegas	Tapia	Judith	MORENA	
23	Zárate	Salgado	Fernando	MORENA	
					

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

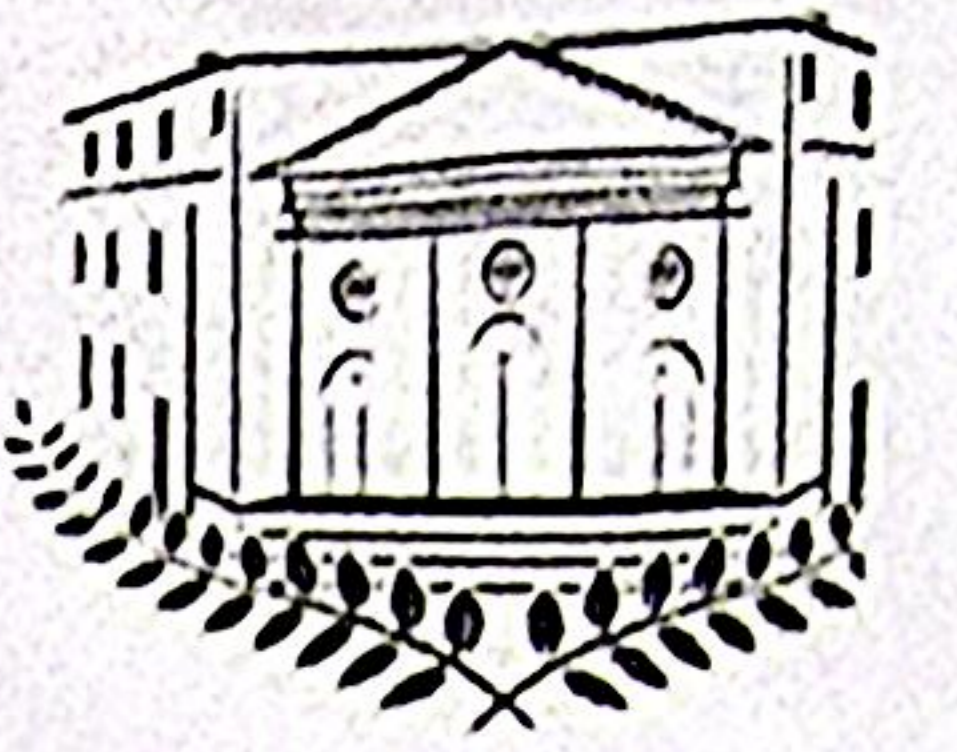
III LEGISLATURA (SUSCRIPCIONES)



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, SE REFUERZEN LOS TRABAJOS DE INTEGRACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDA DE LA CULTURA SONIDERA, A EFECTO DE DARLE LA DEBIDA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN OFICIAL, ASÍ COMO DE ESTABLECER UN CALENDARIO DE SOCIALIZACIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN ABIERTOS E INCLUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PUBLICADO EL 6 DE OCTUBRE DE 2023 Y LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NO.	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	GP	FIRMA
1	Barragán	Sánchez	Diana	PT	
2	Guerrero	Maya	Jannete Elizabeth	PT	
3	Saldaña	Chairez	Miriam	PT	
4	Villarreal	Cantú	Ernesto	PT	

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA (SUSCRIPCIONES)

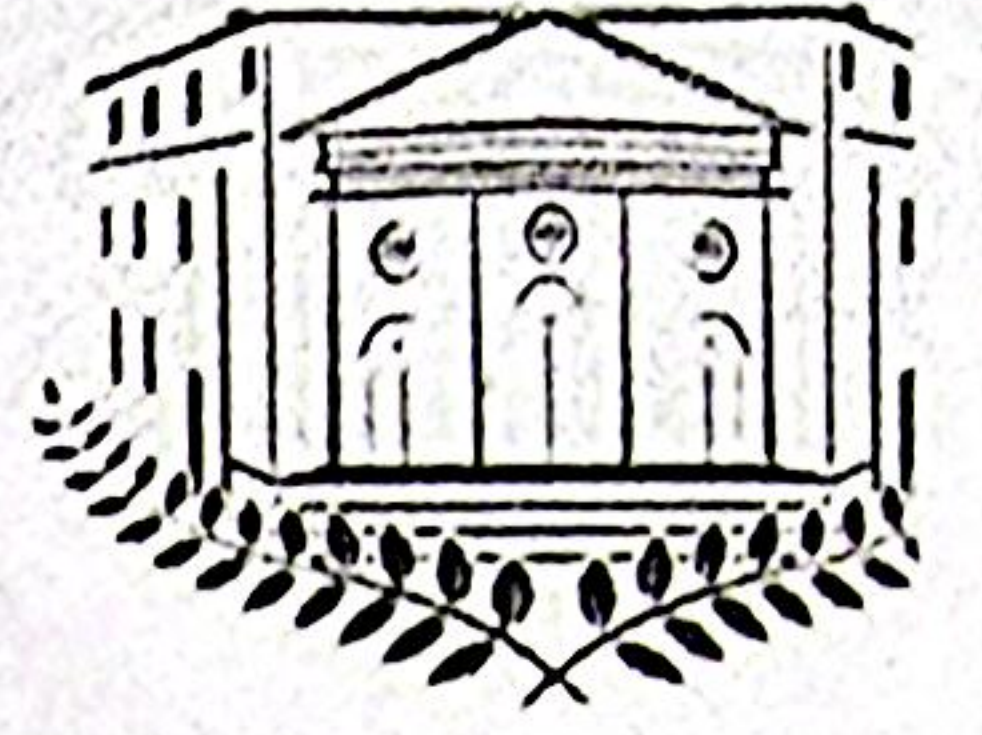
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, SE REFUERZEN LOS TRABAJOS DE INTEGRACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDA DE LA CULTURA SONIDERA, A EFECTO DE DARLE LA DEBIDA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN OFICIAL, ASÍ COMO DE ESTABLECER UN CALENDARIO DE SOCIALIZACIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN ABIERTOS E INCLUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PUBLICADO EL 6 DE OCTUBRE DE 2023 Y LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NO.	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	GP	FIRMA
1	Carbajal	González	Alejandro	APPT	
2	Morales	Ramos	María del Rosario	APPT	
3	Rosales	Medina	Erika Lizeth	APPT	
4	Villanueva	Albarrán	Gerardo	APPT	

NO.	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	GP	FIRMA
1	Haro	Jiménez	Leticia	APMCFEI	
2	Sánchez	Barrios	Diana	APMCFEI	

NO	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	GP	FIRMA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA (SUSCRIPCIONES)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES, CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES, SE REFUERZEN LOS TRABAJOS DE INTEGRACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN DE SALVAGUARDA DE LA CULTURA SONIDERA, A EFECTO DE DARLE LA DEBIDA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN OFICIAL, ASÍ COMO DE ESTABLECER UN CALENDARIO DE SOCIALIZACIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN ABIERTOS E INCLUYENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PUBLICADO EL 6 DE OCTUBRE DE 2023 Y LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1	Moreno	Rivera	Israel	Morena	/
2	Sánchez	Chávez	Iliana Ivonne	Morena	/
3	Varela	López	Victor	Morena	
4	Rubio	Gualito	Juan Estuardo	Morena	/